



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en  
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 17 AGO. 2021

Referencia: 110014003081-2016-0216-00

Toda vez que el curador ad litem ANGEL ADRIAN SANBRANO, justificó la no aceptación del cargo encomendado en auto del 6 de julio de 2021, el Despacho de conformidad a los parámetros establecidos por el numeral 7º del artículo 48 del C.G del P., se procede a **RELEVARLO**.

En consecuencia, en aras de evitar más demoras y dilaciones injustificadas, velando por la pronta solución del asunto de marras, el Despacho, en los términos del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P., designa como **CURADOR AD-LITEM** de los ejecutados a la togada **DAMARIS ENCISO RUIZ**, quien actúa como abogada en algunos de los procesos que cursan en esta Sede Judicial, entre ellos el proceso número 110014003023 **2019-0285** 00, quien puede ser ubicada en la diagonal 40 A 7 – 40 Oficina de Administración de esta ciudad, y en el correo electrónico [enciso.damaris@hotmail.com](mailto:enciso.damaris@hotmail.com).

Comuníquesele su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como **DEFENSOR DE OFICIO** es de forzosa aceptación, para lo cual deberá manifestarse al correo electrónico [cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), indicando en el asunto “ACEPTACIÓN CURADOR 2019-0285”, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN**  
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C  
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 54 del  
17 8 AGO 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a  
las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ  
Secretaria